

ORDENANZA N° 6074

VISTOS:

Los artículos 39 inciso 10, y 40 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 3841/04; la nota presentada por los representantes de la Unión Vecinal del Barrio Sierra Morada, solicitando la fijación de nombres de calles;

Y CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio proponen los nombres de “Calle Cerro Mercedario”, a la calle proyectada N° 11; “Calle Cerro Pie de Palo” a la calle proyectada N° 13; “Calle Cerro Blanco” a la calle proyectada N° 15, y “Calle Islas Malvinas”, a las calles proyectadas N° 16, 17 y 18.

Que todos los nombres responden a lugares autóctonos de la zona, demostrando una partencia y compromiso con esta provincia.

Que este Cuerpo debe hacerse eco de las iniciativas de los ciudadanos del departamento, fortaleciendo la democracia participativa en el gobierno municipal.

Que este cuerpo considera oportuno acceder a lo solicitado, que es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Artículo 1° - Denomínese a las calles del Barrio Sierra Morada, con los siguientes nombres:

- a) “Cerro Mercedario” a la calle proyectada N° 11.
- b) “Cerro Pie de Palo” a la calle proyectada N° 13.
- c) “Cerro Blanco” a la calle proyectada N° 15.
- d) “Islas Malvinas” a las calles proyectadas N° 16, 17 y 18.

Artículo 2° - Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°11

RAWSON, SAN JUAN, 07 de enero de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6074/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 16946/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Denomínese a las calles del Barrio Sierra Morada, con los siguientes nombres:

- a) “Cerro Mercedario” a la calle proyectada N° 11.
- b) “Cerro Pie de palo” a la calle proyectada N° 13
- c) “Cerro Blanco” a la calle proyectada n° 15
- d) “Cerro Islas Malvinas” a las calles proyectadas n° 16, 17 y 18, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6074/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6075

VISTOS:

El artículo 39 inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 3841/04;

Y CONSIDERANDO:

Que la Unión Vecinal del Barrio Sierra Morada, en representación de todos los vecinos del barrio, solicita a este cuerpo la designación de los espacios verdes.

Que este Cuerpo asumió el compromiso de apoyar y fomentar las iniciativas de los ciudadanos del departamento, que tiendan a fortalecer la democracia participativa en el gobierno municipal.

Que este cuerpo considera oportuno acceder a lo solicitado, que es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Denomínese a los espacios verdes del Barrio Sierra Morada, con los siguientes nombres:

- a) “Nueva Esperanza”, al espacio verde ubicado entre las calles proyectadas N° 12, 14, 13 y 5.
- b) “Paseo de los niños”, a la plaza ubicada entre las calles proyectadas N° 5, 18, 6 y La estación.
- c) “Crucero A.R.A. General Belgrano”, al espacio verde ubicado entre las calles proyectadas N° 15, 17, 5 y calle Progreso.

Artículo 2° - Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°12

RAWSON, SAN JUAN, 07 de enero de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6075/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 16949/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Denomínese a los espacios verdes del Barrio Sierra Morada, con los siguientes nombres:

- a) “Nueva Esperanza”, al espacio verde ubicado entre las calles proyectadas N° 12, 14, 13 y 5.
- b) “Paseo de los niños”, a la plaza ubicada entre las calles proyectadas N° 5, 18, 6 y La Estación.
- c) “Crucero A.R.A. General Belgrano”, al espacio verde ubicado entre las calles proyectadas N° 15, 17, 5 y calle Progreso, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6075/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6076

VISTOS:

El artículo 39 inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 3841/04;

Y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil Domingo Faustino Sarmiento y los vecinos del barrio Sarmiento, solicitan a este cuerpo denominar “Recuerdos de Provincia”, al espacio verde ubicado en las calles P. Cobos y Gobernador Castro del barrio Sarmiento.

Que este Cuerpo asumió el compromiso de apoyar y fomentar las iniciativas de los ciudadanos del departamento, que tiendan a fortalecer la democracia participativa en el gobierno municipal.

Que este cuerpo considera oportuno acceder a lo solicitado, que es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Denomínese con el nombre de Recuerdos de Provincia, al espacio verde ubicado en el barrio Sarmiento, en la intersección de las calles P. Cobos y Gobernador Castro.

Artículo 2° - Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil doce.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 13

RAWSON, SAN JUAN, 07 de enero de 2013.

VISTO:

Rawson, Expte La Ordenanza Municipal N° 6076/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de N° 16950/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Denomínese con el nombre de Recuerdos de Provincia, al espacio verde ubicado en el barrio Sarmiento, en la intersección de las calles P. Cobos y Gobernador Castro, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6076/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6079

VISTOS:

Los artículos 39 inciso 16 y 59 inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 704/13.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el departamento ejecutivo municipal solicita la autorización para contraer empréstito con el

l Banco de la Nación Argentina, y con ello proceder a la adquisición de vehículos que contribuyan al mejoramiento del servicio público de recolección de residuos.

Que se realizó un pedido formal de subvención para el sector público, a través de un programa de financiamiento destinado a la ampliación y renovación de la flota de camiones recolectores.

Que la Municipalidad de Rawson se encuentra en condiciones financieras de contraer una obligación de pago, cumplimentando los requerimientos que establece la operatoria.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer empréstito con el Banco de la Nación Argentina, por la suma de hasta pesos tres millones novecientos ocho mil cien con 00/100 (\$3.908.100,00), por el plazo de cinco (5) años, para la adquisición de diez (10) camiones nuevos marca IVECO 0 km, sin uso, modelo EURO CARGO tector 170E22 RSU y sus pertinentes recolectores compactadores de residuos marca SCORZA, modelo C.S. 6. 16, de carga trasera, estándar.

Artículo 2° - Facúltese al Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía:

- a) De prenda fija con registro sobre las unidades señaladas en el artículo 1.
- b) De cesión, a favor del Banco de la Nación Argentina, de los recursos correspondientes por coparticipación de impuestos, hasta la cancelación de todas y cada una de las cuotas de amortización de capital, servicios de interés y gastos.

Artículo 3° - Autorícese a los organismos competentes, a que verificado un incumplimiento de las obligaciones asumidas por el municipio, efectúe el descuento, en la proporción de la suma adeudada, de la coparticipación municipal y ordene transferir el importe a favor del Banco Nación.

Artículo 4° - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de enero de dos mil trece.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

RAWSON, SAN JUAN, 22 de Enero de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6079/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 704/13, Artículo 1° - Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer empréstito con el Banco de la Nación Argentina, por la suma de hasta pesos tres millones novecientos ocho mil cien con 00/100 (\$3.908.100,00), por el plazo de cinco (5) años, para la adquisición de diez (10) camiones nuevos marca IVECO 0 km, sin uso, modelo EURO CARGO tector 170E22 RSU y sus pertinentes recolectores compactadores de residuos marca SCORZA, modelo C.S. 6. 16, de carga trasera, estándar.. Artículo 2° - Facúltese al Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía: a) De prenda fija con registro sobre las unidades señaladas en el artículo 1. b) De cesión, a favor del Banco de la Nación Argentina, de los recursos correspondientes por coparticipación de impuestos, hasta la cancelación de todas y cada una de las cuotas de amortización de capital, servicios de interés y gastos. Artículo 3° - Autorícese a los organismos competentes, a que verificado un incumplimiento de las obligaciones asumidas por el municipio, efectúe el descuento, en la proporción de la suma adeudada, de la coparticipación municipal y ordene transferir el importe a favor del Banco Nación.

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6079/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Oficina Técnica de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.
